

CORTÉS

Arqueología y Patrimonio

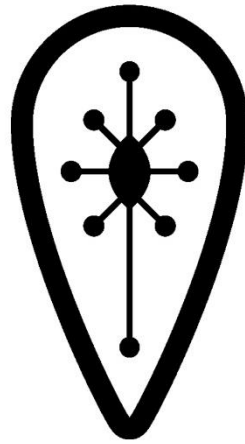
Memoria Final de Prospección Arqueológica

Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los
TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo,
Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno
del Río y Villota del Páramo (Palencia)

Nº de Expte.: 70/2020 (OT-115/2020-99)

Cortés Arqueología y Patrimonio S.L.U.

Paseo de la estación, 77 – Planta 1, Puerta B – 37004 – C.I.F. B-37574043



CORTÉS

Arqueología y Patrimonio

**Memoria Final de Prospección
Arqueológica**

Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los
TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos,
Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y
Villota del Páramo (Palencia)

Nº de Expte.: 70/2020 (OT-115/2020-99)



FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Nº de Expte.: 70/2020 (OT-115/2020-99)

Tipo de proyecto

Memoria Final de Prospección Arqueológica

Denominación del proyecto

Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo (Palencia).

Promotor

Iberdrola Renovables.

Situación

Términos municipales Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo (Palencia).

Dirección de los trabajos arqueológicos

- D. Jesús Ángel Cabezal Jorge, arqueólogo con D.N.I. 71501405-V
- Nº de teléfono: 648 19 70 99
- Correo Electrónico: jesusangelcabezal@gmail.com

- D. Carlos Cortés Montes, con D.N.I. 72139355-Q, CDL Cantabria nº 1626
- Nº de teléfono: 639 38 84 82
- Correo Electrónico: gerencia@cortesarqueologia.com

Equipo Técnico

- D. Jesús Ángel Cabezal Jorge, arqueólogo con D.N.I. 71501405-V
- Nº de teléfono: 648 19 70 99
- Correo Electrónico: jesusangelcabezal@gmail.com

- D. Carlos Cortés Montes, con D.N.I. 72139355-Q, CDL Cantabria nº 1626
- Nº de teléfono: 639 38 84 82
- Correo Electrónico: gerencia@cortesarqueologia.com

Especialidad

Prehistoria, Protohistoria, Historia Antigua, Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea.



SOLICITUD

D. Jesús Ángel Cabezal Jorge, arqueólogo con D.N.I. 71501405-V y D. Carlos Cortés Montes, arqueólogo colegiado nº 1626 por el CDL de Cantabria, con D.N.I. 72139355-Q, con dirección a efectos de notificación c/ La Florida, 8, 39548 - Prellezo – Cantabria.

SOLICITA:

Le sea admitida la Memoria Final de Prospección Arqueológica Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo (Palencia).

Fdo. Jesús Ángel Cabezal Jorge

Fdo.: Carlos Cortés Montes



Índice

Ficha técnica del proyecto	2
Solicitud.....	3
Introducción	6
LEGISLACIÓN APLICABLE: ÁMBITO ESTATAL	8
LEGISLACIÓN DE ÁMBITO DEL GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN	9
1. DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN	10
1.1. PLANO DE SITUACIÓN	12
1.2. Plano general del proyecto constructivo	13
2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS	14
3. CONTEXTO GEOLÓGICO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	28
4. Prospección Arqueológica superficial	30
4.1. Desarrollo de la actividad.....	32
5. Valoración de las afecciones sobre el patrimonio cultural.....	34
5.1. Bienes Arqueológicos.....	35
5.2. Bienes Etnográficos.....	40
5.3. Bienes arquitectónicos.....	40
6. Propuesta de medidas preventivas y correctoras	41
6.1. Medidas preventivas y correctoras generales.....	41
6.2. Medidas preventivas correctoras específicas.....	42
7. EQUIPOS Y MEDIOS	43
8. Bibliografía	44
ANEXOS	45



ANEXO I: PLANIMETRÍAS	45
Anexo II: Registro Fotográfico	47
Cuesta La Llana	47
Valdecastro/Villahuesero	50
San Roque	53
Planta fotovoltaica	55
ANEXO III: HOJA DE ENCARGO	60
Anexo IV: Autorización Arqueológica JCYL.....	61



INTRODUCCIÓN

Se redacta la presente memoria final de Prospección Arqueológica, para presentar los resultados de la misma, y exponer el impacto del proyecto constructivo de la *Planta Fotovoltaica de “Velilla-Virgen de Areños”*, planificada en los términos municipales de Velilla, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo y Acera de la Vega, todos ellos situados en la provincia de Palencia, sobre los bienes del Patrimonio Cultural.

Este escrito se redacta en cumplimiento, fundamentalmente, de lo expuesto en la ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE); Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Decreto 37/2007, de 19 abril 2007 que Aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Para la definición de patrimonio arqueológico, este texto se fundamenta en las disposiciones del artículo 40.1 de la LPHE, y del artículo 50 Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

- Artículo 40.1, LPHE (Título V): Se define el patrimonio arqueológico como todos aquellos “[...] *bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. Forman parte, asimismo, de este Patrimonio los elementos geológicos o paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes*”.

- Artículo 50, Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Establece el patrimonio arqueológico como “[...] *bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos*



materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre.”.

Para la definición de las actuaciones arqueológicas de Prospección Arqueológica que se llevarán a cabo con la única intención de conservar patrimonio tanto en superficie como debajo de la misma, se define como prospección arqueológica según el Artículo 41.2 del título V de la LPHE: “[...] *las exploraciones superficiales o subacuáticas, sin remoción del terreno, dirigidas al estudio, investigación o examen de datos sobre cualquiera de los elementos a que se refiere el apartado anterior*”; y según el Artículo 51.2, de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León el control de movimientos de tierra viene definido como *“Son prospecciones arqueológicas las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo”*.

Así mismo nos comprometemos al cumplimiento del Artículo 42.2 del título V de la LPHE en el caso de hallazgos positivos de patrimonio arqueológico y paleontológico; comprometiéndonos a su vez al depósito de los materiales en el museo que la Administración designe a la concesión del permiso, así como disponen las indicaciones del Servicio de Patrimonio Histórico del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia ; y al cumplimiento de la ley elaborando las fichas e informes pertinentes para su catalogación y conocimiento.

Esta regulación se ha seguido, por tanto, durante la realización de los trabajos desde las primeras fases realizadas en campo, con continuación mediante el estudio en gabinete para la elaboración de este informe.



LEGISLACIÓN APLICABLE: ÁMBITO ESTATAL

- **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **Ley 16/1985, de 25 de junio**, del Patrimonio Histórico Español.
- **Ley 36/1994, de 23 de diciembre**, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea.
- **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre**, del Código Penal.
- **Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre**, de Represión del Contrabando.
- **Ley Orgánica 5/1999, de 13 de enero**, de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilegal de drogas y otras actividades ilícitas graves.
- **Ley 49/2002, de 23 de diciembre**, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- **Orden de 24 de julio de 1986**, por la que se regula la junta superior de arte rupestre.
- **Orden de 23 de julio de 1992**, por la que se regula la composición y funciones de la junta superior de excavaciones y exploraciones arqueológicas.
- **Real Decreto 111/1986**, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- **Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre**, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.
- **Real Decreto 1095/1997, de 4 de julio**, por el que se reorganiza el Consejo Jacobeo.
- **Real Decreto 211/2002, de 22 de febrero**, por el que se actualizan determinados valores incluidos en la Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo,



relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea.

- **Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre**, por el que se crea la Comisión Interministerial para la coordinación del 1 % cultural.
- **Real Decreto 39/2009, de 23 de enero**, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de la Historia.

LEGISLACIÓN DE ÁMBITO DEL GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN

- **Ley 12/2002**, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural en Castilla y León.
- **Decreto 37/2007**, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- **Ley 11/2003**, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- **Ley 8/1994**, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y demás leyes posteriores que la complementan.



1. DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La intervención de Prospección Arqueológica Intensiva se vincula a la necesidad de realizar una EIA relativo al proyecto constructivo de la *Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños”*. El planteamiento de las plantas fotovoltaicas propiamente dichas, se ha proyectado en la localidad de Acera de la Vega de los Hondones, perteneciente al municipio de Villota del Páramo, en la provincia de Palencia. Además de esta central eléctrica de energía renovable, es necesario la ejecución de obras subsidiarias, como son las Líneas Aéreas de Alta Tensión (LAAT) destinadas a la evacuación de la energía renovable, que tendrá como final la subestación eléctrica situada en la localidad de Velilla. La línea de alta tensión discurrirá pues, por los términos municipales de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo, igualmente todos situados en la provincia de Palencia.

A continuación, se exponen las parcelas que abarcará el proyecto constructivo, y, por ende, deberán ser analizadas mediante Prospección Arqueológica.

Tabla 1. Relación de Parcelas y tipología del elemento constructivo que se realizará en ella.

Nº de referencia catastral	Localidad	Tipología de elemento constructivo propuesto
34246A30505110	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30525017	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30515005	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30505005	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30905003	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30505001	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30535001	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30545001	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica



34246A30955003	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30915002	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30525001	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30705109	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30945003	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30715001	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30705001	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30725001	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34246A30615052	Villota del Páramo	Planta Fotovoltaica
34129A00105004	Pino del Río	LAAT
34129A00205001	Pino del Río	LAAT
34073A50605049	Fresno del Río	LAAT
34073A01500001	Fresno del Río	LAAT
34073A50605077	Fresno del Río	LAAT
34073A50605074	Fresno del Río	LAAT
34073A02000001	Fresno del Río	LAAT
34073A00100001	Fresno del Río	LAAT
34214A01500002	Villalba de Guardo	LAAT
34214A00200001	Villalba de Guardo	LAAT
34100A50605002	Mantinos	LAAT
34100A01400002	Mantinos	LAAT
34100A01700007	Mantinos	LAAT
34100A00200010	Mantinos	LAAT
34100A00300004	Mantinos	LAAT
34080A01300012	Guardo	LAAT
34080A01305310	Guardo	LAAT
34080A01305318	Guardo	LAAT



34080A01305172	Guardo	LAAT
34080A01305175	Guardo	LAAT
34080A01305320	Guardo	LAAT
34199A51525351	Velilla del Río Carrión	LAAT
34199A51509016	Velilla del Río Carrión	LAAT
34199A51525352	Velilla del Río Carrión	LAAT
34199A51515352	Velilla del Río Carrión	LAAT
34199A51405324	Velilla del Río Carrión	LAAT

1.1. PLANO DE SITUACIÓN



Figura 1. Plano de situación del proyecto constructivo de la Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” (señalado en rojo).



1.2. PLANO GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

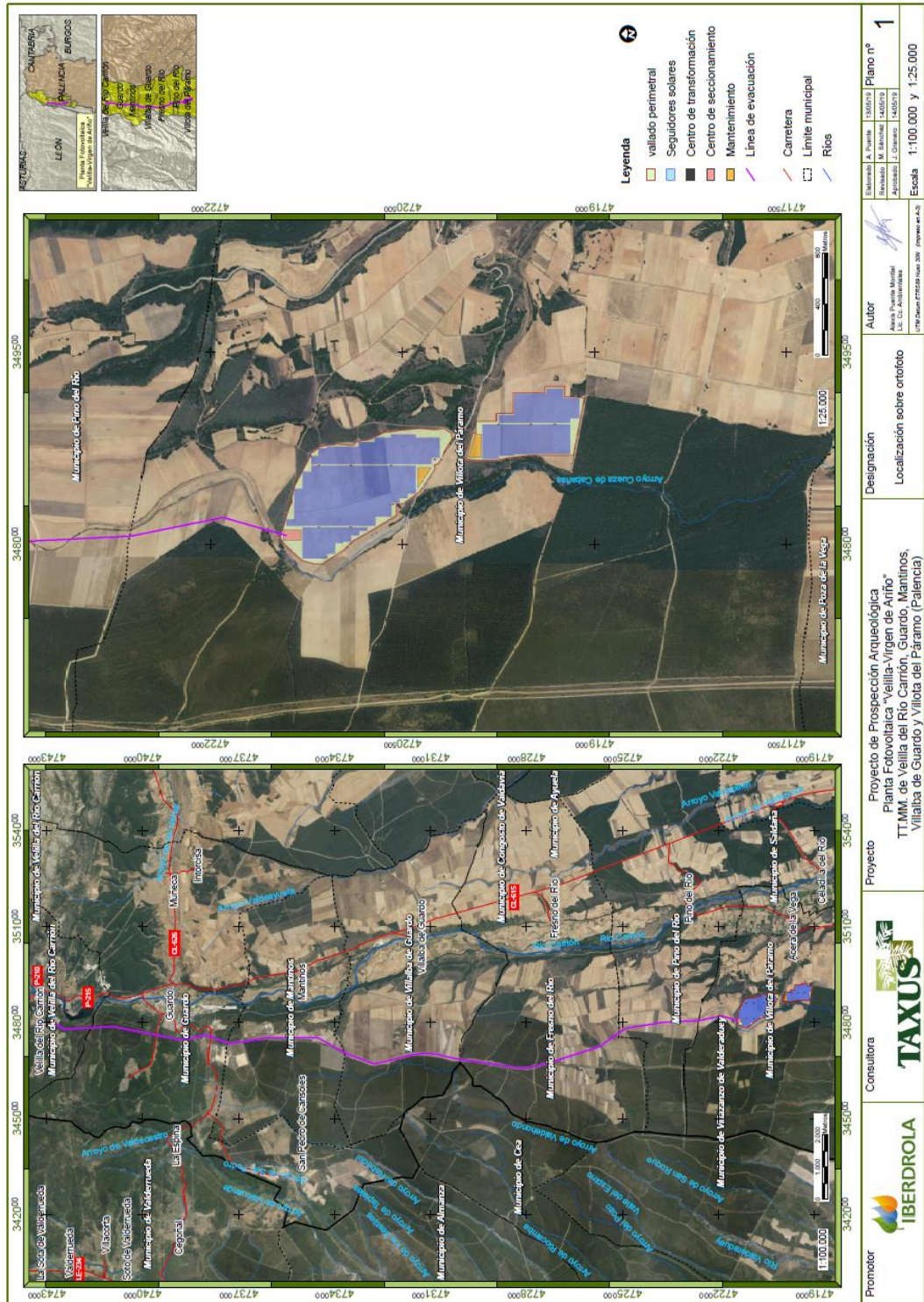


Figura 2. Plano general del proyecto constructivo sobre ortofotografía. En rojo se señala el área donde se asentarán las plantas fotovoltaicas, mientras que en blanco se referencia la línea de alta tensión para la evacuación eléctrica. Fuente: Taxus Medio Ambiente.



2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

El área de actuación donde se han centrado los trabajos de prospección cuenta con una importante carga histórica desde aproximadamente los siglos III a.C. con el poblamiento de la tribu cántabra de los tamáricos, de los cuales algunos autores sitúan su capital Tamárica (o Kamárica) en la localidad de Velilla del Río Carrión (Flórez, 1786), en base a los estudios de los comentarios de Claudio Ptolomeo y Plinio el Viejo en el s. I d.C.

A continuación, se hará un repaso exhaustivo por la historia y contexto arqueológicos de los diferentes municipios por los que discurrirá el planteamiento del futuro proyecto constructivo.

Velilla del Río Carrión

Las primeras evidencias de poblamiento se remontan a la primera Edad del Hierro. Muestra de ello es el yacimiento de la “**Peña de la Dehesa**” o “**Peña de los Llanillos**” (con referencia en el Inventario Arqueológico de Castilla y León 34-199-0001-01), se trata de un castro situado en una plataforma amesetada, situada en la localidad de Alba de los Cardaños. Se trata de un núcleo poblacional con una extensión de 1,2 Ha, que en la actualidad se encuentra cubierto de vegetación, pero que aún se pueden observar restos de la muralla o cerca en el flanco oeste, el lado más débil, pues por el resto del perímetro se encuentra defendido naturalmente debido a la abrupta orografía del emplazamiento. Gracias a un estudio detallado de los materiales localizados, como los molinos barquiformes o el puente de una fíbula de bronce, han permitido asociarlos a cronologías pertenecientes a la Edad del Hierro I. De la misma atribución cronocultural, encontramos posibles evidencias en el yacimiento de la “**Cueva de la Madre**” o “**Cueva de Peña del Tejo**” (nº de inventario 34-199-0003-02). Este yacimiento se encuentra situado en un abrigo rocoso localizado en la Peña del Tejo, al noreste de Cardaño de Abajo, definido como un espacio habitacional.



La romanización se hace visible gracias a las evidencias arqueológicas que encontramos en la localidad de Velilla del Río Carrión. Muestra de ello son el **“Puente Romano”** (nº de inventario 34-199-0006-02), las **“Fuentes Tamáricas”** o **“La Reana”** (nº de inventario 34-199-0006-03) o el **“Camino de los Moros/Acueducto”** (nº de inventario 34-199-0006-04).

El yacimiento arqueológico de las **“Fuentes Tamáricas”**, es quizá uno de los enclaves históricos, más importantes de la región. Aunque la adscripción cronocultural del mismo este encuadrado en época altoimperial, es muy posible que ya fueran utilizadas por los grupos cántabros que habitaban la zona. Esta fuente es conocida ya desde el s. I d.C. gracias a las anotaciones de Plinio el Viejo en su libro XXXI de su *Naturalis Historia*, siendo descubierta en los años 60 del siglo pasado por García Bellido y Fernández de Avilés. (1963). Actualmente esta fuente se nos presenta a modo de estanque de aproximadamente 21 metros de largo por 3 metros de ancho, sobre el que se alzan tres arcos fajones, sobre los que se sustentaría una cubierta. El **“Acueducto”**, también conocido como **“Camino de los Moros”**, e trata de un vial que discurre por la ladera de la montaña, introduciéndose en ella en ciertos puntos, en los cuales se han localizado herramientas de época romana. El **“Puente Romano”**, se trata de una construcción de sillarejo de piedra a hueso, de la cual solo se conserva una tercera parte, de posible cronología tardorromana, que extendiera su utilidad hasta edad moderna.

Un llamativo yacimiento adscrito a la etapa tardorromana, es la **“Cueva Ballesteros II”** (nº de inventario 34-199-0006-01). Esta cueva situada al noroeste de la localidad de Velilla del Río Carrión, se trata de un espacio habitacional con dos entradas y divididas en dos pisos. En el piso superior de la misma se localizaron un conjunto de cerámicas comunes y de lujo, tanto de cocina como de mesa, así como un borde de vaso de vidrio.



En la mayoría de las localidades que conforman el municipio de Velilla del Río Carrión, encontramos una continuidad cronológica referente a los centros de población hasta la actualidad. Pero tenemos constancia de varios emplazamientos que actualmente están catalogados como despoblados de etapas medieval o moderna, como ocurre con el caso del yacimiento “**El Barrio**” (nº de inventario 34-166-0002-01), emplazado en la localidad de Camporredondo de Alba. A las afueras del casco urbano, existen restos que evidencian la presencia de antiguas construcciones que fueron abandonadas en 1833 debido a un incendio del que se salvaron únicamente dos casas y la ermita. Esta ermita, actualmente desaparecida se trata de la construcción religiosa denominada como “Santiyeste” de 1345, que, aunque sobrevivió al incendio, debido al abandono de la plaza se destruyó a los años, y pueden observarse hoy en día piezas de la misma formando parte diferentes viviendas de la localidad. También en la localidad de Camporredondo y posiblemente encuadrada cronológicamente en el medievo o edad moderna, nos encontramos con los restos de la “**Ermita de Santa Eufemia**” (nº de inventario 34-199-0002-02), situada al sureste del casco urbano, hoy en día arrasada. Decimos que la cronología de dicho edificio religioso se puede establecer para la edad media o moderna, puesto que no se conoce con exactitud la fecha de su construcción, ni de su destrucción, pus no se han localizado datos de la misma ni en los censos del s. XVIII o en el catálogo de Madoz.

De época medieval también se cuenta con otros hallazgos arqueológicos, hoy en día completamente destruidos como es el caso de a “**Necrópolis de Velilla**” (nº de inventario 34-199-0006-05), en Velilla del Río Carrión. Se trataba de un cementerio compuesto por 90 tumbas realizadas mediante lajas de pizarra, lo que, unido a la ausencia de ajuar o la reutilización de materiales romanos, hacen pensar que se traten de enterramientos situados cronológicamente en torno al s. X.



La “**Ermita de San Juan**” (nº de inventario 34-199-0003-01), en Cardaño de Abajo, se trataba de un edificio de posible origen bajomedieval tal y como se refiere en las fichas del Inventario Arqueológico de la Junta de Castilla y León. Actualmente no se encuentra ningún resto que evidencie la presencia del edificio ya que en este emplazamiento se encuentra actualmente el cementerio municipal, pero se han descubierto noticias en los inventarios de Pascual Madoz, en los que se referenciaba a esta iglesia como la Ermita de San Juan Degollado, que funcionaba únicamente como cementerio (posiblemente como osario).

Uno de los yacimientos más recientes de los que podemos hacer referencia en el municipio de Velilla del Río Carrión, es el de “**Valsurbio**” (nº de inventario 34-199-0002-03), localizado muy próximo a la localidad de Camporredondo de Alba. Este yacimiento se trata de un núcleo poblacional abandonado a finales del siglo pasado donde aún se conservan algunas edificaciones típicas de la arquitectura montañesa de la región. En cuanto a yacimientos de cronologías moderna/contemporánea es necesario referenciar el “**Puente de Compuerto**” (nº de inventario 34-199-0005-01), situado en la localidad de Otero de Guardo. Esta estructura se encuentra actualmente bajo las aguas del embalse de Compuerto que, aunque se trate de una edificación relativamente joven, García Bellido y Fernández de Avilés (1963), lo describieron como un puente de arcadas desiguales, recayendo en su importancia y la posibilidad de un origen romano altoimperial, puesto que es coincidente con la denominada Vía III romana que unía Clunia con el mar Cantábrico. Por último, también es importante referenciar el yacimiento moderno, conocido como “**Ermita de Santa Marina**” (nº de inventario 34-199-0006-07) de la localidad de Velilla del Río Carrión. Este yacimiento se trata de una acumulación de materiales constructivos en una reducida localización, que, según los datos parroquiales de la localidad, se puede argumentar que este era el lugar de la mencionada ermita y en cuyas proximidades se localizaba relacionada a este edificio religioso una necrópolis.



Por otro lado, existen yacimientos de los cuales no se ha conseguido realizar una adscripción cronológica y cultural precisa como es el caso del “**Valle de Aviaos**” (nº de inventario 34-199-0005-02), situado en la localidad de Otero de Guardo. Este yacimiento, se trata de un espacio de explotación de materias primas líticas muy similar a lo que podría ser el proceso de extracción del tipo *ruina montium*. Otro yacimiento con el que no se cuenta la información necesaria para una determinación cronológica correcta es la “**Ermita de Areños**” (nº de inventario 34-199-0006-04), en Velilla del Río Carrión. La ermita, completa y en funcionamiento, parece ser una construcción moderna o contemporánea, pero lo que hace realmente especial este lugar son las noticias relacionadas con la presencia de un campo santo en sus alrededores de los cuales no se tienen ningún tipo de evidencia.

Guardo

Aunque no se tengan datos precisos sobre el origen del municipio, atendiendo a la existencia de topónimos como “Valdecastro”, podría vincular el origen de la población humana en el territorio con la llegada de las de tribu tamárica a la zona.

Debido a lo estratégico de la situación de la localidad, fue punto importante para el paso de la romanización, dando paso a luchas entre los pueblos indígenas y romanos. Relacionado con la romanización de la zona, surgen las teorías sobre el origen etimológico del nombre del municipio. Autores como Quirino Fernández (1974) que supone el nombre de Guardo, como una derivación del nombre latino *Bucca ad arduum* (boca de las alturas o boca ardua), que debido a contracciones fonéticas pasaría de este nombre a *Buccardum*, *Boardo*, llegando al actual nombre de Guardo. Aunque esta es la posición más aceptada, existen otros autores como Julio Caro Baroja, lo relaciona con el vocablo celta *Ward* (tierra de tormentas).

Posteriormente, se tiene escasa documentación de la influencia visigoda o islámica, siendo poblada en estos momentos, no por el fenómeno de la invasión musulmana, si no por la población huida de ella, hacia zonas montañosas como es el caso de este municipio.



Los primeros registros del municipio como tal, los encontramos en un documento del s. X, donde se vincula a la aldea de “*Boardo*” o “*Buardo*” al monasterio de San Román de Entrepeñas, siendo cedido junto a otros bienes por el Conde Diego Muñoz. Ya en 1028, aparece otro documento, con el que Guardo se anexiona al Condado de Saldaña.

Durante el s. XII, Guardo supuso una posición estratégica pues en el sistema defensivo de Alfonso I de Castilla, esta plaza permitía controlar una extensa zona y cruce de caminos. Este hecho produjo, ya en el s. XIII-XIV, que se edifican las defensas militares de la localidad siendo muestra de ello los restos de “**El Castillo**” (nº de inventario 34-080-0001-01) que actualmente se pueden localizar en la zona más elevada del casco antiguo, y también un recinto amurallado que protegía a la población habitante en las proximidades del castillo. El castillo en cuestión, disponía también de una ermita o capilla dedicada a Nuestra Señora del Castillo y una necrópolis. Tanto el recinto amurallado como el castillo y las construcciones atribuidas a él, se mantuvieron en pie hasta finales del s. XIX. La destrucción del conjunto defensivo, se vio motivado por dos sucesos marcados, en primer lugar, la destrucción fortuita de parte del castillo y su capilla (lo que obligó trasladar la imagen de la Virgen del Castillo a la Iglesia de San Juan), y el desmantelamiento del mismo para la reutilización de la materia prima, para la construcción del vial ferroviario Bilbao-La Robla.

De la Edad Media, guardo cuenta otros enclaves que nos muestran la presencia de la existencia de población en el municipio. Otro ejemplo, es el yacimiento (hoy destruido casi en su totalidad) conocido como “**Campos de la Ermita**” (nº 34-080-000-02). Este yacimiento se trata de una necrópolis, que comparte una tipología similar en las estructuras funerarias, respecto a las de las localizadas en el Castillo, por lo que se puede hablar de unas cronologías situadas entre los s. XIII y XIV.



Fuera de la localidad de Guardo, nos encontramos otros espacios que demuestran actividad durante la etapa Bajomedieval y Moderna, como son el despoblado localizado en la localidad de Muñeca, conocido como “**Casas Quemadas**” (nº 34-080-0003-04), localizado a 300 metros al noroeste del casco urbano del casco urbano. Atendiendo a este topónimo, indica que el núcleo poblacional fuera abandonado a razón de un incendio. Por otro lado, situado en la localidad de San Pedro de Cansoles, también nos encontramos con evidencias de cronología Bajomedieval/Moderna, con el “**Santuario o Ermita de San Roque**” (nº de inventario 34-080-0004-03).

A partir de 1305, Guardo comenzó a definirse como Señorío del obispado de Palencia, después siendo llamado como Señorío de Guardo, administrado por diferentes casas nobles: Casa de los Cisneros (1354-1422), Casa de la Vega (1422-1515) y Casa de Duques del Infantado (1515-1837).

Ya en el s. XIX, quedan suprimidos los señoríos jurisdiccionales, apareciendo la Villa de Guardo como municipio sin sumisión a ninguna familia. A partir de entonces, la población se dedicó a la explotación agropecuaria y alfarera, hasta que a mediados del s. XIX, se producen diversos cambios en su economía. Se procede a la instalación de industrias químicas, unido a un auge de la minería y producción eléctrica lo que supuso un gran impulso para el municipio. En 1907, surgió la Sociedad Minera San Luís, lo que supuso el surgimiento de empresas mineras locales, que se dedicaron a la explotación de su medio natural.

Revisado también el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Guardo, es importante referenciar los diferentes elementos que integran su patrimonio histórico y edificios de interés. Del Guardo Carolino y dieciochesco, destacan sus antiguas mansiones (pertenecientes a las antiguas Casas familiares que controlaban el municipio), la torre parroquial, el escudo de España con los cuarteles incorporados por el rey Carlos III y el puente sobre el río Carrión.



Es importante, referenciar la excepcionalidad de la pila bautismal actualmente alojada en la Iglesia de San Juan de Guardo (edificio del s. XVI, también considerado como bien de patrimonio catalogado), pues se trata del único resto, probablemente románico de la región. Esta pila bautismal cuenta con tallas que representan escenas de la vida y la muerte, dividida en una serie de arcos, en las que en cada una de estas arcadas se representan una o varias figuras (soldado con puñal, centauro disparando un arco, etc.).

Algo posterior, es el “Puente de Cinco Arcos” o “Puente de Piedra”, construido durante el reinado de Carlos III, situado sobre el río Carrión, funcionando como aparato administrativo para la imposición del derecho de portazgo hasta 1837.

Mantinos

Atendiendo a la etimología del municipio, el primer núcleo poblacional parece corresponder al fenómeno de repoblación durante el s. IX por parte de grupos asturianos, correspondiendo el topónimo al vocablo asturiano para el término “mantas”.

El devenir histórico del municipio de Mantinos en época medieval dependió administrativamente del Señorío de Guardo, y eclesiásticamente de la diócesis de León.

Entre los s. XIII y XV, perteneció al arciprestazgo de Triollo, creándose en esta época la iglesia de San Andrés. Ya en el s. XVIII, se construyeron dos molinos harineros y en el XIX, el municipio pasó a ser uno de los lugares principales en cuanto a la producción de lino en el ámbito norteño.

El municipio de Mantinos cuenta con un Catálogo de Bienes Protegidos, que solo cuenta con 5 elementos, todos ellos situados en el núcleo urbano, correspondiente únicamente a edificaciones caracterizadas por su interés arquitectónico. De entre estos elementos destacan la Iglesia Parroquial de San Pedro o La Casona.



La documentación sobre la historia y los posibles restos arqueológicos en el municipio de Mantinos, es muy escasa. Tal y como se puede observar en el PGOU del municipio (Anexo 1: Normativa de Protección Arqueológica del municipio de Mantinos): “Aunque *en Mantinos no existen yacimientos arqueológicos documentados, tenemos constancia que en su término municipal pueden aparecer yacimientos...*”. Tampoco contamos con documentación de estos en el Inventario Arqueológico de Castilla y León, por lo que no podemos realizar un encuadre correcto sobre ningún tipo de elemento patrimonial en el municipio.

Por esto, es importante recaer en la importancia de la inspección arqueológica del término, pues existe la posibilidad de que existan evidencias romanas relacionadas con la explotación aurífera en la zona de los “Cantorrales de la Majadilla” o la posible existencia de un asentamiento militar en el pago “Campamento”.

Villalba de Guardo

Al igual que el municipio de Mantinos, y en relación a la repoblación de Saldaña en el 866, es de suponer que el territorio que ocupa en la actualidad Villalba de Guardo fue igualmente repoblado por esas fechas. Esta posibilidad, se pudo ver afectada y deshabitada en consecuencia de los movimientos y eventos bélicos entre las tropas musulmanas y cristianas.

A mediados del s. XIV, gracias a la documentación aportada por el Libro Berceo de Behetrías, la localidad de Villalba de Guardo era una villa que pertenecía a Guardo y la propiedad de estos terrenos era del poeta toledano Garcilaso de La Vega.

En el ocaso del s. XV, el municipio perteneció al obispado de León, pasando posteriormente a los Mendoza y los Duques del Infantado, que lo serían también de otros los municipios colindantes.

Muestra de la aparente sostenibilidad que experimenta la población en esta época es el yacimiento arqueológico catalogado como “**Ermita de San Roque**” (nº de inventario 34-214-0001-01). Este enclave, se define como los restos de una ermita



dedicada al mencionado santo que en la actualidad se encuentra totalmente arrasada, debido a la reutilización de los sillares que la formaban para la edificación de construcciones de la localidad de Villalba de Guardo, y por la construcción de un camino sobre el antiguo emplazamiento del santuario.

De esta manera se puede observar que la historia de los municipios de Guardo, Mantinos y Villalba de Guardo, está estrechamente relacionada, pues fueron regentadas por las Familias que dominaban los territorios desde la localidad de Guardo.

Revisado el Catálogo de Bienes Protegidos, recogidos en el PGOU del municipio de Villalba de Guardo, podemos observar hasta 6 elementos entre los que destacan la Casa Solariega de los Álvarez de Miranda, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción o la Antigua Casa del Tribunal de la Inquisición conocido como “El Corralón”. Vistos estos documentos, observamos que no nos ofrecen gran información histórica, sino que lo único en lo que se recae es en la importancia arquitectónica que tienen estos edificios, para evitar su remodelación o destrucción tanto total como parcial. Dentro de este catálogo resulta llamativo el elemento patrimonial protegido, conocido como “La Fontana”, que adquiere determinados niveles de protección por estar definido como núcleo inicial del asentamiento primitivo de esta localidad.

Fresno del Río

Vistos los yacimientos arqueológicos localizados en el municipio, parece que la ocupación humana en Fresno del Río puede remontarse al Paleolítico medio, como así lo atestiguan las piezas líticas localizadas en el yacimiento de “**Los Ciervos**” (nº de inventario 34-073-0001-02). Este yacimiento se define como un espacio de aprovechamiento lítico o taller situado en una unidad aterrizada del arroyo de Los Ciervos.

Por otro lado, gracias a la consulta de los Inventarios de Bienes Arqueológicos localizados en el municipio, no tenemos noticias hasta la edad media, con una única representación en el yacimiento de “**San Roque**” (nº 34-073-0001-01). Los restos



arqueológicos se localizaron durante la construcción de la actual Ermita de San Roque, por lo que estamos frente a una prevalencia temporal del espacio como foco de importancia religiosa, ya desde la edad Media. Este yacimiento, y por ende la actual ermita se encuentran a unos 700 metros del planteamiento de la línea de evacuación de Alta Tensión que prestará sus servicios al futuro proyecto constructivo del que nace este proyecto de intervención arqueológica.

Pino del Río

Los primeros registros documentados sobre la presencia humana en el término municipal de Pino del Río datan de las etapas Calcolítico/Neolítico, localizados en el yacimiento de “**Las Conejeras**” (nº de inventario 34-129-0002-03). Este yacimiento está definido por piezas realizadas en sílex y cuarcita, en forma de lascas simples de talón liso y bulbo reflejado (sílex) y otra de talón puntiforme y bulbo poco acusado (cuarcita).

Como ocurre en el municipio anteriormente descrito, el resto de evidencias arqueológicas localizadas datan del periodo medieval. Los ejemplos que se han consultado en los Inventarios de Patrimonio Cultural, nos referencian la presencia de tres yacimientos de esta cronología. El yacimiento de “**San Miguel**” (nº de inventario 34-129-0001-01), donde se encontraron diferentes restos de material de construcción que la tradición oral de la población la hacen coincidir con una antigua ermita situada en dicho emplazamiento. Las características para la definición del yacimiento arqueológico de “**San Mamés**” (nº de inventario 34-129-0002-02) y “**Santa María**” (nº de inventario 34-129-0002-04), son exactamente iguales. Ambos yacimientos se tratan de acumulaciones de materiales constructivos, que, gracias a la documentación no escrita recopilada durante las intervenciones de prospección en el territorio, han determinado que estos enclaves, se trataba de la localización de dos edificios religiosos.



Villota del Páramo

La historia del poblamiento humano en este municipio puede remontarse al Paleolítico Medio tal y como aportan los datos relacionados con los materiales localizados en el yacimiento de “**Valdecastro/Villahuesero**” (nº de inventario 34-245-001-04), en la localidad de Acera de la Vega. En este emplazamiento, según aparece referenciado en las fichas del Inventario Arqueológico de Castilla y León, los materiales líticos parecen corresponder a un espacio de transformación de materias primas, donde ha aparecido industria lítica confeccionada sobre sílex y cuarcita.

Lo que sí parece más exacto es pensar que el poblamiento más antiguo del municipio se encuadre en la Prehistoria Reciente gracias a los datos aportados por el yacimiento de la “**Cuesta La Llana**” (nº de inventario 34-245-0001-03), también en la localidad de Acera de la Vega, existen restos de un monumento funerario a modo estructura tumular. No se ha concretado con seguridad su cronología, puesto que es necesario un estudio más exhaustivo del yacimiento, atribuyéndole cronologías que se extienden desde el Calcolítico al Bronce Final. Atendiendo a los materiales recopilados por la Colección Fontaneda (Fernández Manzano, 1986) y actualmente depositados en el Museo Provincial de Palencia, se han recuperado materiales típicos del Bronce, como lo es el hacha de talón y dos asas, pero como se explicaba anteriormente, hacen falta más estudios para una caracterización más completa del yacimiento.

Por otro lado, en el yacimiento anteriormente mencionado de “**Valdecastro/Villahuesero**”, se tiene constancia de la presencia de materiales plenomedievales, puesto que se han hallado cerámicas realizadas a torneta, de cocción reductora (de pastas gris negruzca), de paredes medias y decoración a peine inciso en toda su superficie.



Por último y expuesto el contexto histórico y los yacimientos arqueológicos que se encuentran próximos al ámbito de actuación del proyecto constructivo, es importante mencionar la importancia de los dos yacimientos referenciados. Tanto la “**Cuesta la Llana**” como “**Valdecastro/Villahuesero**”, se encuentran muy próximos al establecimiento de la planta fotovoltaica del planteamiento constructivo que se llevará a cabo en la localidad de Acera de la Vega, del municipio de Villota del Páramo.

A continuación, se expone la localización de los diferentes elementos del Patrimonio Arqueológico del ámbito de actuación para que se pueda observar de manera aproximada, la distancia entre ellas y el proyecto constructivo.



Figura 3. Localización de los yacimientos arqueológicos localizados en las inmediaciones del proyecto constructivo. 1- Ermita de Santa Marina, 2- Cueva Ballesteros II, 3- Ermita de Areños, 4- Camino de los Moros/Acueducto, 5- Puente Romano, 6- Fuentes Tamáricas/La Reana, 7- Necrópolis de Velilla, 8- Campos de la Ermita, 9- El Castillo, 10- San Roque, 11- Los Ciervos, 12- San Roque, 13- Las Conejeras, 14- San Mamés, 15- Santa María, 16- Cuesta La Llana, 17- Valdecastro/Villahuesero, 18- San Miguel.



3. CONTEXTO GEOLÓGICO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Una vez consultadas las Hojas 131, 132, 163 y 164, de la Cartografía Geológica del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en sus ediciones MANGA 50, se ha podido realizar una aproximación a la caracterización geológica sobre la que se asentará el proyecto constructivo de la Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños”.

Orográficamente el emplazamiento del proyecto constructivo se localiza situado en el Valle del Río Carrión, afluente del Pisuerga. En su vertiente norte se puede apreciar la existencia de terrenos abruptos (a una altura de 2220 msnm), que al llegar al municipio de Guardo se abren dando lugar a una meseta, situada a unos 1000 msnm.

Se puede observar, que de forma generalizada los materiales sobre los que se asientan las plantas fotovoltaicas, así como parte del trazado de las torres de evacuación de energía, corresponden al terciario y cuaternario en los terrenos amesetados del sur. Estos materiales (sobre todo los cuaternarios), están caracterizados principalmente por composiciones de limos, arenas, arcillas y terrazas de origen fluvial, producto del paso del río Carrión por esas tierras.

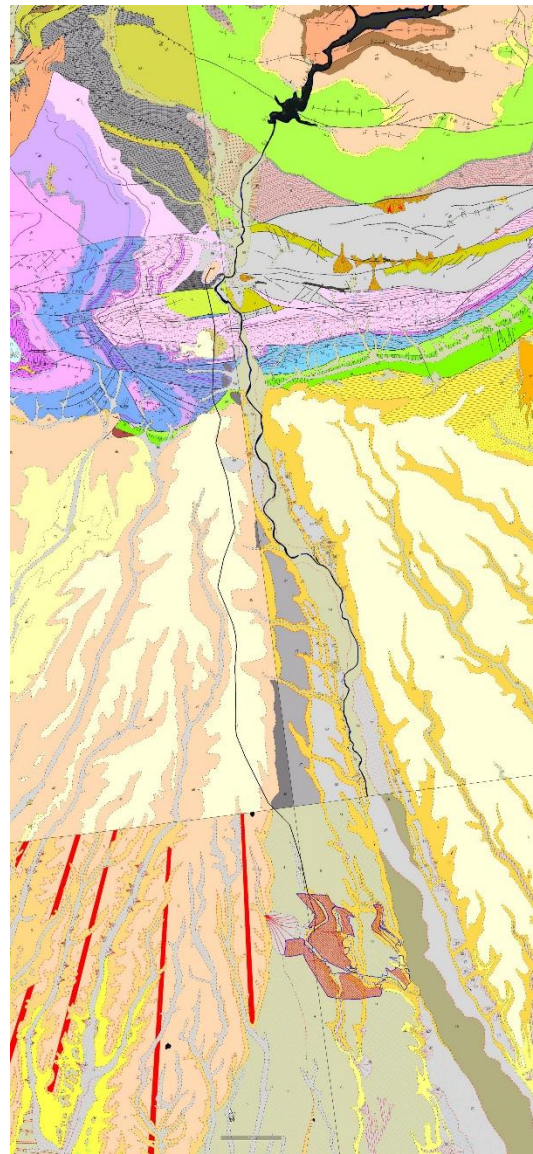


Figura 4. Detalle del contexto geológico del ámbito de actuación.



Por el contrario, en el norte del ámbito de actuación lo que aparecen son afloraciones anteriores al terciario, correspondiendo con etapas del carbonífero y/o cretácico. Estos materiales, como ya se puede apreciar por su cronología difieren a su vez de los localizados en el sur por su tipología y origen.

Los depósitos cuaternarios y terciarios antes mencionados, descansan discordantes sobre los niveles Paleozoicos del borde Sur de la Cordillera Cantábrica, tal y como se muestra en la imagen anterior. Están presentes en esta área diferentes tipos de lutitas, intercaladas con calizas y areniscas, lo que ha favorecido en gran medida a la economía de la zona, pues como se ha expuesto en el punto anterior, a partir de principios del s. XX se establecieron sociedades mineras en la zona en Guardo, y con posterioridad la central térmica de Velilla, con el aprovechamiento de los carbones extraídos de la región.



4. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL

Esta intervención de Prospección Arqueológica está vinculada a la salvaguarda del patrimonio cultural (arqueológico, paleontológico, etnológico, etc.), que pudiera verse comprometido durante la posterior realización del proyecto constructivo de *“Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo (Palencia)”*.

Para tratar de identificar todos los elementos culturales que se hayan podido encontrar dentro del planteamiento del proyecto constructivo, se ha seguido la siguiente metodología:

- **Prospección intensiva:** Para ello se ha realizado una prospección intensiva superficial toda la superficie de las parcelas en las que se establecerán los diferentes elementos que compondrán la *“Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo (Palencia)”*.

Los resultados obtenidos en el transcurso de esta prospección se recogen en el presente documento para satisfacer los condicionantes unidos al Permiso de Intervención Arqueológica con número de expediente 70/2020 (OT-115/2020-99).



En base la caracterización expuesta en la parte B, del anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la le Ley 9/2018, de 5 de diciembre), se desarrollará una valoración arqueológica de la zona afectada, en la que se localizarán los diferentes elementos patrimoniales documentados tanto gráfica como planimétrica para su correcta interpretación.

Las especificaciones técnicas de la Prospección Arqueológica se detallan a continuación:

- Los trabajos se han realizado exclusivamente de manera presencial por el Arqueólogo director y el técnico encargados de la intervención.
- Se han determinado los posibles restos muebles o inmuebles que se encuentren en la superficie de las parcelas afectadas por los bienes recogidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.
- Como se adelantaba anteriormente, en caso de encontrar restos históricos/arqueológicos se procederá documentar debidamente estos hallazgos para comunicarlo de la manera adecuada a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y la Servicio Territorial de Cultura de Palencia.



4.1. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La actividad se desarrolló durante un día soleado, lo que produjo una visibilidad óptima para el examen ocular del territorio que será ocupado por la nueva planta fotovoltaica y los elementos de evacuación de energía eléctrica.

Por el contrario, la visibilidad del suelo era bastante complicada, ya que la cubierta vegetal era bastante espesa, caracterizada por cultivos de diferentes tipos de manera generalizada, siendo ocupada en gran medida por zonas boscosas en el caso de la LAAT. Por otro lado, la visibilidad del suelo se vio favorecida en ciertas zonas donde se asentarán las placas fotovoltaicas, ya que algunas de estas tierras se encuentran actualmente en barbecho.

Durante todo el proceso de prospección se realizó de manera exhaustiva, una documentación fotográfica, que puede observarse en el CD adjunto, pudiendo consultarse el Anexo I, a modo de índice para la mejor comprensión de las fotografías.

Para la realización de la prospección se ha seguido el planteamiento expuesto en el proyecto arqueológico previo para la solicitud de la autorización arqueológica (véase punto primero de esta memoria), pero hay que destacar, que el proyecto a sufrido modificaciones *a posteriori*, que en cierto modo favorecen a la protección del patrimonio arqueológico como es el caso de los yacimientos arqueológicos de Cuesta La Llana y Valdecastro/Villahuesero.

Tal y como se puede observar en la siguiente imagen, la planta fotovoltaica propiamente dicha, se ve reducida a cuatro parcelas, que han sido convenientemente inspeccionadas durante los trabajos de prospección a los que se hacen referencia en esta memoria.

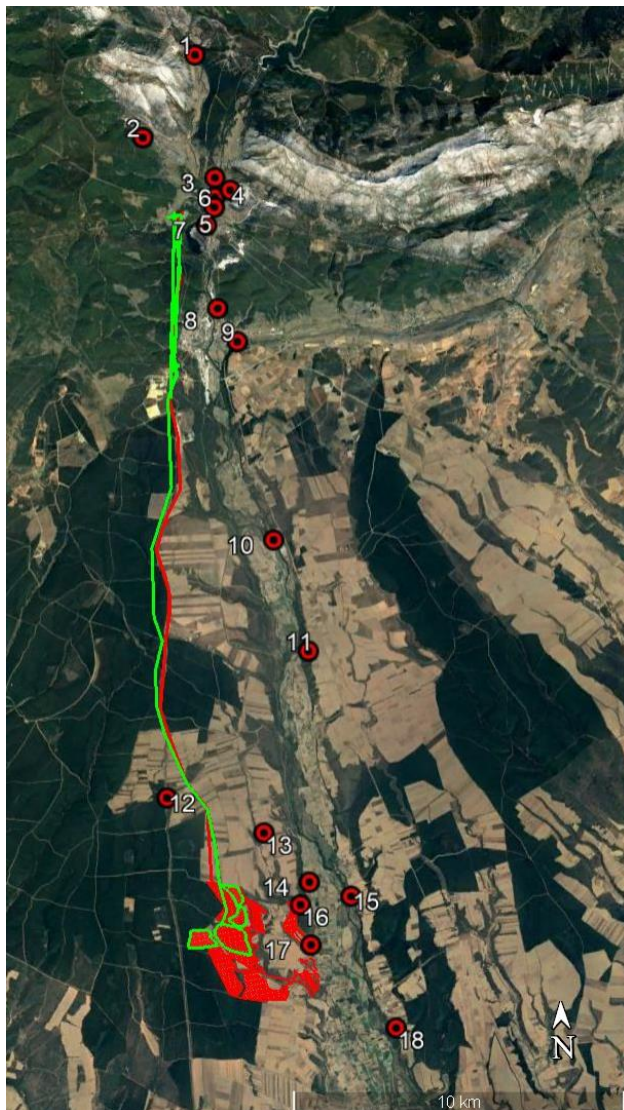


Figura 5. Comparativa del planteamiento antiguo de la planta fotovoltaica Velilla-Virgen de Areños (en rojo) y su nueva proyección (en verde), respecto a los elementos culturales catalogados en los inventarios culturales de los términos municipales afectados por el proyecto constructivo.

Por otro lado, la Línea Aérea de Alta Tensión (LAAT), sufre algunas variaciones que se analizarán más adelante, mediante un estudio complementario a este. Como se puede apreciar, estas modificaciones hacen que la LAAT se introducen en zonas boscosas en su mayoría, lo que en un futuro dificultará cualquier labor de inspección de la superficie mediante metodología arqueológica, como ya ha pasado en algunos tramos de la anterior LAAT que reunían las mismas condiciones.



5. VALORACIÓN DE LAS AFECCIONES SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

La realización de la intervención de Prospección Arqueológica Intensiva se basa en la viabilidad en materia de patrimonio cultural del proyecto constructivo denominado “*Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños”*”, para evitar las posibles afecciones que puedan ocasionar las obras destinadas a su realización, sobre el patrimonio arqueológico castellanoleonés.

Para la caracterización del posible impacto que pueda producir el desarrollo de las actividades destinadas a la realización del proyecto constructivo, se propone la siguiente caracterización.

- **Impacto arqueológico compatible:** Aquel cuyo impacto no afecta a la integridad del bien cultural, pudiendo precisar medidas preventivas o correctoras (señalización y balizamiento).
- **Impacto arqueológico moderado:** Aquel cuyo impacto afecta a la integridad del bien cultural, por la posibilidad de la existencia de otros elementos arqueológicos no identificados. Precisa de medidas preventivas o correctoras (control y seguimiento arqueológico).
- **Impacto arqueológico severo:** Aquel cuyo impacto afecta a la integridad del bien cultural, por la alta posibilidad de la existencia de otros elementos arqueológicos próximos a un enclave conocido. Precisa de medidas preventivas o correctoras (control y seguimiento arqueológico y/o sondeos arqueológicos).
- **Impacto arqueológico crítico:** Aquel cuyo impacto afecta a la integridad del bien cultural, produciendo la total o parcial destrucción de yacimientos inventariados. Precisa de medidas preventivas o correctoras (modificación del planteamiento constructivo y/o excavación arqueológica).
- **Impacto arqueológico nulo:** No existe afección alguna sobre los Bienes del Patrimonio Cultural.



5.1. BIENES ARQUEOLÓGICOS

Tras la consulta de los inventarios de patrimonio cultural de los términos municipales de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo, todos ellos situados en la provincia de Palencia, se han documentado 18 yacimientos arqueológicos en las proximidades del planteamiento constructivo.

Tabla 2. Yacimientos Arqueológicos en el entorno inmediato de la Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños”.

Denominación	Código	Tipo	Municipio	Coordenadas ETRS 89 HUSO 30	
				X	Y
Ermita de Santa Marina	1	Yac. Arqueológico	Velilla del Río Carrión	348697.00	4747518.00
Cueva Ballesteros II	2	Yac. Arqueológico	Velilla del Río Carrión	347009.00	4745117.00
Ermita de Areños	3	Yac. Arqueológico	Velilla del Río Carrión	349093.00	4743837.00
Camino de los Moros/Acueducto	4	Yac. Arqueológico	Velilla del Río Carrión	349538.00	4743426.00
Puente Romano	5	Yac. Arqueológico	Velilla del Río Carrión	349057.00	4743251.00
Fuentes Temáricas/La Reana	6	Yac. Arqueológico	Velilla del Río Carrión	349026.00	4742953.00
Necrópolis de Velilla	7	Yac. Arqueológico	Velilla del Río Carrión	348766.00	4742424.00
Campos de la Ermita	8	Yac. Arqueológico	Guardo	348967.00	4739919.00
El Castillo	9	Yac. Arqueológico	Guardo	349508.00	4738895.00
San Roque	10	Yac. Arqueológico	Villalba de Guardo	350281.00	4732899.00
Los Ciervos	11	Yac. Arqueológico	Fresno del Río	351150.00	4729517.00
San Roque	12	Yac. Arqueológico	Fresno del Río	346666.00	4725343.00
Las Conejeras	13	Yac. Arqueológico	Pino del Río	349523.00	4724135.00
San Mamés	14	Yac. Arqueológico	Pino del Río	350807.00	4722580.00
Santa María	15	Yac. Arqueológico	Pino del Río	352040.00	4722088.00
Cuesta La Llana	16	Yac. Arqueológico	Villota del Páramo	350505.00	4721915.00
Valdecastro/Villahuesero	17	Yac. Arqueológico	Villota del Páramo	350753.00	4720688.00
San Miguel	18	Yac. Arqueológico	Pino del Río	353189.00	4718057.00



A continuación, se van a detallar los posibles impactos que pueden existir en los yacimientos arqueológicos localizados en las inmediaciones del proyecto constructivo.

CUESTA LA LLANA (Nº 34-245-0001-03)

Tal y como se explicaba anteriormente, este yacimiento se trata de una de las muestras más antiguas del poblamiento en el Valle del Río Carrión. Catalogado como espacio funerario compuesto por una estructura tumular, se encuentra actualmente cubierto completamente por vegetación, por lo que no se puede discernir o apreciar ningún tipo de anomalía arqueológica que permita delimitar correctamente el citado yacimiento.

Es precisamente por esto, y por no poder apreciar la existencia de otras estructuras funerarias o de otras tipologías, relacionadas con este enclave por lo que se podría estimar un impacto **MODERADO/SEVERO** respecto al planteamiento antiguo. Esto sería así porque debido a la proximidad al planteamiento de obra no se pueden asegurar la posible existencia de restos arqueológicos en las proximidades del yacimiento catalogado, pero visto el nuevo planteamiento de la planta fotovoltaica, en la que se ve reducida el área de ejecución al oeste, el posible impacto que podría sufrir este yacimiento es **NULO**.



Figura 6. Estado actual del yacimiento arqueológico de la Cuesta la Llana.



VALDECASTRO/VILLAHUESERO (Nº 34-245-001-04)

Los restos más antiguos del ámbito de actuación se han localizado en este enclave arqueológico, tal y como demuestran las piezas líticas analizadas documentadas en el, que parecen remontarse al Paleolítico Medio. Tal y como se referenciaba en el punto número dos de esta memoria, los materiales líticos parecen corresponder a un espacio de transformación de materias primas, donde ha aparecido industria lítica confeccionada sobre sílex y cuarcita.

Tras la inspección ocular del yacimiento, se observa que la parcela catalogada como yacimiento arqueológico, se encuentra ligeramente por debajo del área que será intervenida para la construcción de la planta fotovoltaica. Por esto, de igual manera que en el caso anterior se ha estimado un impacto **MODERADO/SEVERO**, del yacimiento respecto al planteamiento antiguo. El hecho que se hayan encontrado restos líticos presumiblemente del paleolítico medio en una zona inferior, podría estar relacionado con procesos deposicionales secundarios que hayan producido el traslado de los materiales a niveles inferiores. Esto unido a que la visibilidad de las parcelas contiguas debido a la vegetación no era el óptimo, no se puede realizar una delimitación exacta del yacimiento. De nuevo, al igual que en el caso anterior, visto el nuevo planteamiento de la planta fotovoltaica, en la que se ve reducida el área de ejecución al oeste, el posible impacto que podría sufrir este yacimiento es **NULO**.



Figura 7. Estado actual del yacimiento arqueológico de la Valdecastro/Villahuesero.



SAN ROQUE (Nº 34-073-0001-01)

En el caso del yacimiento de San Roque, los restos documentados correspondientes a la Edad Media, se localizaron durante la realización de la nueva Ermita, que se encuentra en perfecto estado en el emplazamiento señalado en los Inventarios de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Ya que tanto como el edificio religioso y otras dependencias próximas se encuentran muy bien delimitadas se puede estimar que su impacto es **MODERADO**.



Figura 8. Estado actual del yacimiento arqueológico de la San Roque. Detalle de la actual ermita.



5.2. BIENES ETNOGRÁFICOS

No se han documentado restos etnográficos de ningún tipo durante las labores de Prospección Arqueológica Intensiva realizada en el ámbito de actuación. Así mismo tampoco se han localizado yacimientos arqueológicos inventariados próximos a la localización del ámbito de estudio.

Por lo tanto, se puede estimar el impacto sobre el Patrimonio Etnográficos como **NULO**.

5.3. BIENES ARQUITECTÓNICOS

No se han documentado bienes arquitectónicos de ningún tipo durante las labores de Prospección Arqueológica Intensiva realizada en el ámbito de actuación. Así mismo tampoco se han localizado yacimientos arqueológicos inventariados próximos a la localización del ámbito de estudio.

Por lo tanto, se puede estimar el impacto sobre el Patrimonio Arquitectónicos como **NULO**.



6. PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

A continuación, se incluyen las medidas preventivas y correctoras generales e individuales tendentes a evitar en lo posible las afecciones descritas para minimizar estos impactos:

6.1. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS GENERALES

De manera general se propone como medida preventiva la realización de un seguimiento arqueológico de cualquier movimiento de tierras producida por la obra. Dicho seguimiento arqueológico deberá tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, de forma que no podrán iniciarse las obras antes de que dicho seguimiento arqueológico cuente con la autorización expresa de la Consejería de Cultura.

Antes del inicio de los trabajos se comunicará a la dirección de obra y a todo el personal implicado en la ejecución material de los trabajos para la realización de la *Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo (Palencia)*, la ubicación, significado y consideración de los bienes culturales a proteger.

Antes del inicio de los trabajos será necesario definir las zonas de acopio de material y estacionamiento de vehículos, las cuales deben estar alejadas suficientemente de los bienes culturales del parque y de su infraestructura de evacuación.

Se incluirá en todos los planos del proyecto los bienes culturales catalogados para garantizar su conocimiento por parte de las personas que lleven a cabo los trabajos de construcción.



Se limitará el trasiego de maquinaria y vehículos a las pistas habilitadas al efecto, evitando su paso campo a través, para evitar cualquier alteración en los elementos patrimoniales situados en la envolvente del proyecto constructivo.

Toda modificación incluida en el proyecto, de forma previa o durante las obras, que afecte a espacios no incluidos en el área estudiada o que implique un cambio respecto a las medidas propuestas, deberá ser comunicada a la administración competente para su evaluación y proposición de las medidas pertinentes.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS

CUESTA LA LLANA

Se deberá realizar la señalización en las planimetrías de obra previa al inicio de las mismas, con el objetivo de limitar el tránsito de cualquier tipo de maquinaria, y también evitar cualquier tipo de remoción del terreno tanto en el ámbito de protección como en el yacimiento arqueológico en cuestión.

VALDECASTRO/VILLAHUESERO

Se deberá realizar la señalización en las planimetrías de obra previa al inicio de las mismas, con el objetivo de limitar el tránsito de cualquier tipo de maquinaria, y también evitar cualquier tipo de remoción del terreno tanto en el ámbito de protección como en el yacimiento arqueológico en cuestión.

SAN ROQUE

Visto que este yacimiento tendrá un impacto moderado sobre su integridad se propone la señalización del mismo en las planimetrías de obra, y si fuera necesario el balizado del mismo para evitar posibles intrusiones en el mismo.



7. EQUIPOS Y MEDIOS

Equipo técnico

D. Jesús Ángel Cabezal Jorge, arqueólogo con D.N.I. 71501405-V

y D. Carlos Cortés Montes, arqueólogo colegiado nº 1626 por el CDL de Cantabria, con D.N.I. 72139355-Q.

Medios aportados

Equipo fotográfico, equipo fotogramétrico, jalones, herramienta manual pequeña, material fungible, ordenador, cinta métrica, gomas elásticas, ferrallas/estacas, vehículo.



8. BIBLIOGRAFÍA

Flórez, E. (1786). La Cantabria: disertación sobre el sitio y extensión que en tiempo de los romanos tuvo la región de los cántabros con noticia de las confinantes y de varias poblaciones antiguas: preliminar al tomo XXIV de la España sagrada en que se trata de la provincia Tarraconense. Real Academia de la Historia.

Fernández, Q. (1974). El señorío de Guardo: aproximación a la historia de la villa en su época preindustrial. Ediciones de la Diputación provincial.

Fernández Manzano, J. (1986). Bronce Final en la Meseta Norte española: el utillaje metálico. Colección Monografías Arqueológicas de la Junta de Castilla y León. Almazán.

VV. AA. (1982) Memoria del Mapa Geológico de España. Hoja 131, 15-8 (Cistierna). Instituto Geológico y Minero de España, Madrid.

VV. AA. (1982) Memoria del Mapa Geológico de España. Hoja 132, 16-8 (Guardo). Instituto Geológico y Minero de España, Madrid.

VV. AA. (1982) Memoria del Mapa Geológico de España. Hoja 163, 15-9 (Almanza). Instituto Geológico y Minero de España, Madrid.

VV. AA. (1982) Memoria del Mapa Geológico de España. Hoja 164, 16-9 (Saldaña). Instituto Geológico y Minero de España, Madrid.

Inventario Arqueológico de Castilla y León (Provincia de Palencia), de los términos municipales de Velilla del Río Carrión, Guardo, Villalba de Guardo y Villota del Páramo (Palencia).

Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), de los términos municipales de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos y Villalba de Guardo.

García Bellido, A. y Fernández de Avilés, A. (1963). Fuentes Tamáricas: Velilla del Río Carrión (Palencia): memoria de excavación, PITTMM, 23. Palencia.



ANEXOS

ANEXO I: PLANIMETRÍAS

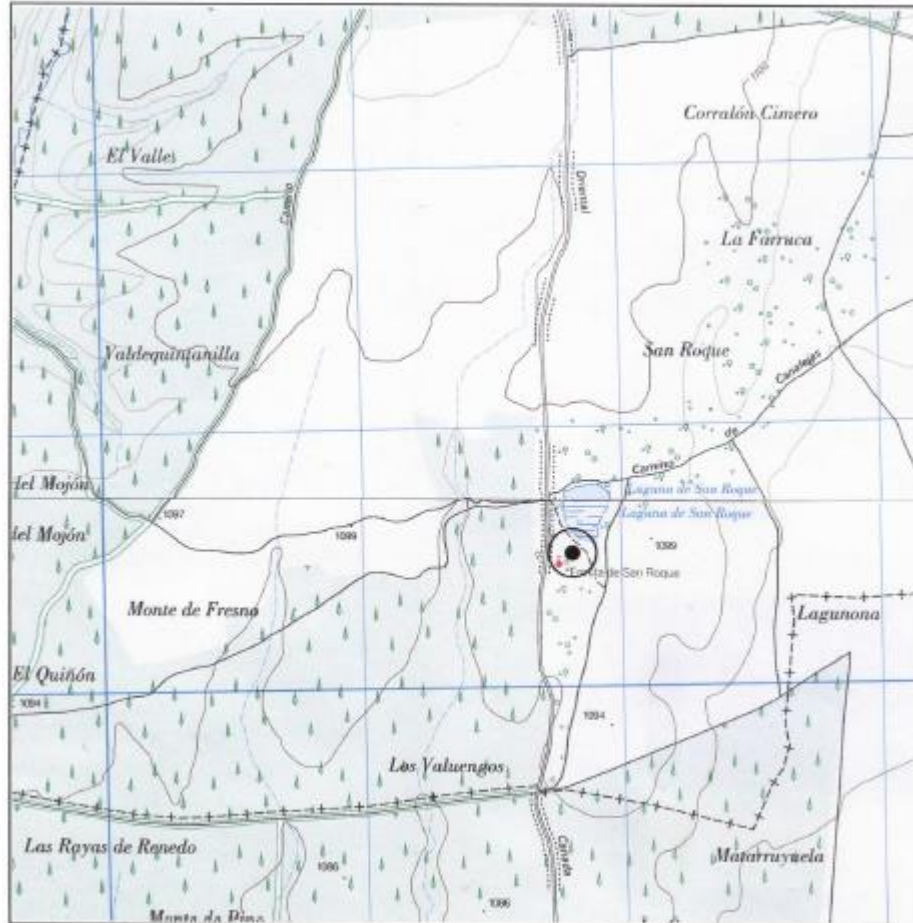


Figura 9. Localización del yacimiento arqueológico de San Roque (nº de inventario 34-073-0001-01). Hoja 132-III del Mapa Topográfico Nacional. Escala 1:25.000.

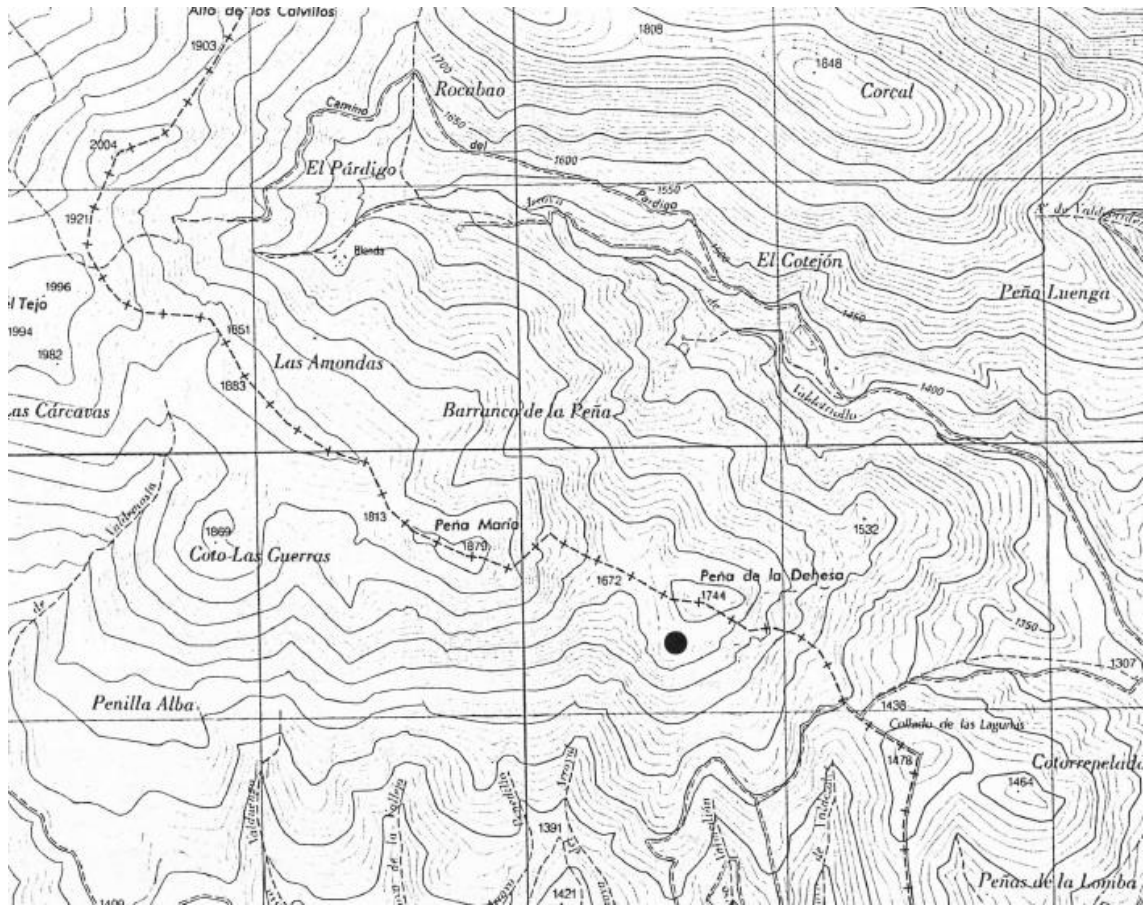


Figura 10. Localización del yacimiento Peña de la Dehesa o Peña de los Llanillos (nº de inventario 34-199-0001-01). Hoja 106-I (Peña del Espiguete) del Mapa Topográfico Nacional. Escala 1:25.000.



ANEXO II: REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se expone el registro fotográfico producido durante la intervención de Prospección Arqueológica llevado a cabo durante los días 6 al 8 de julio de 2020 en el ámbito de actuación del proyecto constructivo *Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo (Palencia).*

CUESTA LA LLANA



Figura 11. Estado actual del yacimiento de Cuesta la Llana (detalle del suelo).



Figura 12. Estado actual del yacimiento de Cuesta la Llana (vista norte).



Figura 13. Estado actual del yacimiento de Cuesta la Llana (vista oeste).



Figura 14. Estado actual del yacimiento de Cuesta la Llana (vista sur).



Figura 15. Estado actual del yacimiento de Cuesta la Llana (vista este).



VALDECASTRO/VILLAHUESERO



Figura 16. Estado actual del yacimiento de Valdecastro/Villahuesero (detalle del suelo).



Figura 17. Estado actual del yacimiento de Valdecastro/Villahuesero (vista norte).



Figura 18. Estado actual del yacimiento de Valdecastro/Villahuesero (vista oeste).



Figura 19. Estado actual del yacimiento de Valdecastro/Villahuesero (vista sur).



Figura 20. Estado actual del yacimiento de Valdecastro/Villahuesero (vista este).



SAN ROQUE



Figura 21. Estado actual del yacimiento de San Roque (vista norte).



Figura 22. Estado actual del yacimiento de San Roque (vista oeste).



Figura 23. Estado actual del yacimiento de San Roque (vista sur).



Figura 24. Estado actual del yacimiento de San Roque (vista este).



PLANTA FOTOVOLTAICA

En el CD adjunto se encuentran las carpetas correspondientes a cada una de las parcelas analizadas. A continuación, se expone el índice por el que se organiza dicha documentación fotográfica.

- Carpeta “Parcela 34246A30505110”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30525017”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30515005”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30505005”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30905003”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30505001”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30535001”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30545001”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30955003”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30915002”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30525001”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30705109”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.



- Carpeta “Parcela 34246A30945003”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30715001”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30705001”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30725001”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.
- Carpeta “Parcela 34246A30615052”: en esta carpeta se muestran una selección fotográfica de la superficie analizada de la citada parcela.



LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN (LAAT)

El siguiente índice hace referencia a las fotografías que se encuentran en el CD adjunto. Cada uno de los puntos a los que se refieren las carpetas están relacionados con la siguiente planimetría.



Figura 25. Puntos desde los que se tomaron las fotografías durante la prospección arqueológica de la LAAT.



- Carpeta “Punto 1” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 2” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 3” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 4” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 5” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 6” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 7” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 8” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 9” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 10” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 11” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 12” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 13” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 14” : en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.



- Carpeta “Punto 15”: en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.
- Carpeta “Punto 16”: en esta carpeta se muestran las fotografías que se tomaron en este punto de la LAAT.



ANEXO III: HOJA DE ENCARGO



CORTÉS
Arqueología y Patrimonio

HOJA DE ENCARGO

D/Dña. JAVIER GRANERO CASTRO, con D.N.I. 71654042A en representación de la empresa TAXUS MEDIO AMBIENTE con nº C.I.F. B74085937 y domicilio en C/ SANTA SUSANA, 5, BAJO A, código postal 33007, en OVIEDO (ASTURIAS) nº de teléfono 985246547 y correo electrónico jgranero@taxusmedioambiente.com como representante de TAXUS MEDIO AMBIENTE contratada por IBERDROLA RENOVABLES que actúa en calidad de propietario/promotor del Estudio de Impacto Ambiental proyecto constructivo “Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areño” en los TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo y Villota del Páramo (Palencia)”

Encarga la dirección de los trabajos arqueológicos a:

D. Jesús Ángel Cabezal Jorge, arqueólogo con D.N.I. 71501405-V y D. Carlos Cortés Montes, arqueólogo colegiado nº 1626 por el CDL de Cantabria, con D.N.I. 72139355-Q., con dirección a efectos de notificación en Calle La Florida, 8, 39548, Premezzo (Cantabria).

En OVIEDO, a 15 de mayo de 2020

Fdo.: D/Dña.

Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia
C/ Obispo Nicolás Castellanos, 10.
C.P.: 34001 Palencia.



ANEXO IV: AUTORIZACIÓN ARQUEOLÓGICA JCYL



**Junta de
Castilla y León**
DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio Territorial de Cultura y Turismo

117/20

Nº EXPTE.: 70/2020 (OT-115/2020-99)

La **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia**, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2020, en relación con la solicitud de Prospección arqueológica para Planta fotovoltaica "Velilla-Virgen de Areños" en los TT.MM. De Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo y Villota del Páramo, promovido por TAXUS MEDIO AMBIENTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo por mayoría de los votos de los presentes sin ningún voto en contra:

AUTORIZAR la solicitud en la forma presentada.

Esta autorización administrativa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, siendo necesario solicitar una prórroga antes de su finalización si la actividad arqueológica requiere continuidad. A la finalización de este permiso deberá presentar un informe con los resultados de la intervención arqueológica. De no ser posible su presentación en este plazo, se deberá solicitar prórroga para la entrega del mismo.

La intervención arqueológica se realizará bajo la responsabilidad técnica y científica de D. Jesus Angel Cabezal Jorge y D. Carlos Cortés Montes.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Arqueóloga del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia.

En el caso de que se produzca algún hallazgo arqueológico durante el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de Palencia.

El director técnico de la intervención se compromete a cumplir con lo establecido en el Título IV del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En todo caso, la autorización se entenderá concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos a terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen respecto a los trabajos objeto de la presente autorización, será responsabilidad de los titulares de ésta.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio cultural en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 37/2007.

Vº Bº
El Presidente

Fdo.: José Antonio Rubio Mielgo



Palencia, a 22 de junio de 2020.
La Secretaria


Fdo.: Mª Ángeles Sevilla Rivas



Memoria Final de Prospección Arqueológica

Planta Fotovoltaica “Velilla-Virgen de Areños” en los TT.MM. de Velilla del Río Carrión, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Pino del Río, Fresno del Río y Villota del Páramo (Palencia)

Nº de Expte.: 70/2020 (OT-115/2020-99)